

## ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LPI N°009-2021-SUNAT/BID-3  
ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO PARA LANDING ZONE BIG DATA EN SUNAT.

N°	NRO. PÁG.	SECCIÓN	TEXTO ORIGINAL	NUEVO TEXTO PROPUESTO
1	47	IAO 25. 1	<p>La apertura de las Ofertas se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, de acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con el cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura. Los oferentes son responsables por la calidad de los archivos remitidos, no se permitirán cambios o sustituciones en el marco del acto de apertura.</p> <p><b>La fecha de apertura de ofertas es:</b> <b>Fecha: 23 de diciembre del 2021</b> <b>Hora: A las 11:30 horas</b></p> <p>El Comité de Evaluación enviará vía correo electrónico a todos los oferentes que enviaron propuestas técnicas y económicas, copia del acta de apertura de ofertas.</p>	<p>La apertura de las Ofertas se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, de acuerdo con la hora de llegada de las ofertas, el comité de evaluación solicitará la clave de acceso a los archivos de las ofertas con el cual procederán a abrirlas y detallarlas en el acta de apertura. Los oferentes son responsables por la calidad de los archivos remitidos, no se permitirán cambios o sustituciones en el marco del acto de apertura.</p> <p><b>La fecha de apertura de ofertas es:</b> <b>Fecha: 19 de enero del 2022</b> <b>Hora: A las 11:30 horas</b></p> <p>El Comité de Evaluación enviará vía correo electrónico a todos los oferentes que enviaron propuestas técnicas y económicas, copia del acta de apertura de ofertas.</p>

CRB

15



2	113	Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)	<p><b>PENALIDADES</b></p> <p><b>1. PENALIDAD POR ENTREGA INJUSTIFICADA DE LAS PRESTACIONES</b></p> <p>En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las presentes especificaciones técnicas, excepto el Soporte Técnico de Buen Funcionamiento y Mantenimiento de la solución, se aplicará a EL PROVEEDOR una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p> <p>La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de la}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario de la prestación}}$ <p>La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, LA SUNAT podría resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de EL PROVEEDOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.</p> <p><b>PENALIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL</b></p> <p>Cualquier cambio deberá ser comunicado a la SUNAT según el procedimiento 7.4 Retiro del personal asignado al servicio, de</p>	<p><b>PENALIDADES</b></p> <p><b>1. PENALIDAD POR ENTREGA INJUSTIFICADA DE LAS PRESTACIONES</b></p> <p>En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de las presentes especificaciones técnicas, excepto el Soporte Técnico de Buen Funcionamiento y Mantenimiento de la solución, se aplicará a EL PROVEEDOR una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente calendario desde la fecha límite para la presentación del entregable correspondiente.</p> <p>La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del entregable}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendario del entregable}}$ <p>La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, LA SUNAT podría resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación de EL PROVEEDOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.</p> <p><b>PENALIDAD POR SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROFESIONAL</b></p> <p>Cualquier cambio deberá ser comunicado a la SUNAT según el procedimiento 7.4 Retiro del personal asignado al servicio, de</p>
---	-----	--	--	---

CRB

15



no cumplir con dicha condición, si EL PROVEEDOR cambia alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin autorización de LA SUNAT se le aplicará una penalidad de \$3,000; la cual será deducida en el periodo de pagos en que se haya observado el incumplimiento.

**PENALIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

Las penalidades relacionadas al retraso en el tiempo de respuesta ante incidencias para el Soporte Técnico de Buen Funcionamiento y Mantenimiento serán de acuerdo con:

UPTIME: Garantía de buen funcionamiento.

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Demora en la atención de los incidentes.	<p>El UPTIME se calculará, en forma mensual, de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = (\text{THM} - \text{THE}) / \text{THM}$ <p>Donde:  <b>THM</b> = Sumatorio de las Cantidades de horas de atención brindadas por</p>	Según lo indicado en el informe del área usuaria DGIT, en sus reportes semestral de conformidad del servicio.

no cumplir con dicha condición, si EL PROVEEDOR cambia alguno(s) de los profesionales del personal clave propuesto sin autorización de LA SUNAT se le aplicará una penalidad de \$3,000; la cual será deducida en el periodo de pagos en que se haya observado el incumplimiento.

**PENALIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

Las penalidades relacionadas al retraso en el tiempo de respuesta ante incidencias para el Soporte Técnico de Buen Funcionamiento y Mantenimiento serán de acuerdo con:

UPTIME: Garantía de buen funcionamiento.

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Demora en la atención de los incidentes.	<p>El UPTIME se calculará, en forma mensual, de la siguiente forma:</p> $\text{UPTIME} = (\text{THM} - \text{THE}) / \text{THM}$ <p>Donde:  <b>THM</b> = Sumatorio de las Cantidades de horas de atención brindadas por el</p>	Según lo indicado en el informe del área usuaria DGIT, en sus reportes semestral de conformidad del servicio.

CRB

15

				<p>el PROVEEDOR a la SUNAT por el servicio contratado.</p> <p><b>THE</b> = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo establecido) en que incurrió el PROVEEDOR para el soporte técnico del servicio.</p> <p>La penalidad por los 90 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad <sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 99% - 100% ]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 98% - 99% ]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 97% - 98% ]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96% - 97% ]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95% - 96% ]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94% - 95% ]</td> <td>9%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>	< 99% - 100% ]	0%	< 98% - 99% ]	2%	< 97% - 98% ]	4%	< 96% - 97% ]	6%	< 95% - 96% ]	8%	< 94% - 95% ]	9%			<p>PROVEEDOR a la SUNAT por el servicio contratado.</p> <p><b>THE</b> = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo establecido) en que incurrió el PROVEEDOR para el soporte técnico del servicio.</p> <p>La penalidad por los 90 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad <sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 99% - 100% ]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 98% - 99% ]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 97% - 98% ]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96% - 97% ]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95% - 96% ]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94% - 95% ]</td> <td>9%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>	< 99% - 100% ]	0%	< 98% - 99% ]	2%	< 97% - 98% ]	4%	< 96% - 97% ]	6%	< 95% - 96% ]	8%	< 94% - 95% ]	9%	
Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>																																			
< 99% - 100% ]	0%																																			
< 98% - 99% ]	2%																																			
< 97% - 98% ]	4%																																			
< 96% - 97% ]	6%																																			
< 95% - 96% ]	8%																																			
< 94% - 95% ]	9%																																			
Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>																																			
< 99% - 100% ]	0%																																			
< 98% - 99% ]	2%																																			
< 97% - 98% ]	4%																																			
< 96% - 97% ]	6%																																			
< 95% - 96% ]	8%																																			
< 94% - 95% ]	9%																																			

CRB

15



		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="724 175 898 235">Menor o igual a 94%</td> <td data-bbox="898 175 1031 235">10%</td> </tr> </table> <p>Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad se acumulará semestralmente.</p>	Menor o igual a 94%	10%	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1465 175 1640 235">Menor o igual a 94%</td> <td data-bbox="1640 175 1772 235">10%</td> </tr> </table> <p>Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad se acumulará semestralmente.</p>	Menor o igual a 94%	10%																												
Menor o igual a 94%	10%																																		
Menor o igual a 94%	10%																																		
		<p>Ejemplo:</p> <p>El horario de atención para la continuidad del servicio es de 24x7. En 3 mes, se reportaron 4 problemas con el servicio: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 40 y 20 minutos de retraso, respectivamente. El UPTIME será:</p> <p><b>THM</b>=24x30 (en 3 meses con meses de 30 días calendario) = 2160 horas</p> <p><b>THE</b> =40+20 = 1 hora</p> <p><b>UPTIME</b>=(2160-1) / 2160= 99.95%</p> <p>La penalidad por los 90 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad <sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 99% - 100% ]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 98% - 99% ]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 97% - 98% ]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96% - 97% ]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95% - 96% ]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94% - 95% ]</td> <td>9%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>	< 99% - 100% ]	0%	< 98% - 99% ]	2%	< 97% - 98% ]	4%	< 96% - 97% ]	6%	< 95% - 96% ]	8%	< 94% - 95% ]	9%	Menor o igual a 94%	10%	<p>Ejemplo:</p> <p>El horario de atención para la continuidad del servicio es de 24x7. En 3 mes, se reportaron 4 problemas con el servicio: 2 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 40 y 20 minutos de retraso, respectivamente. El UPTIME será:</p> <p><b>THM</b>=24x30 (en 3 meses con meses de 30 días calendario) = 2160 horas</p> <p><b>THE</b> =40+20 = 1 hora</p> <p><b>UPTIME</b>=(2160-1) / 2160= 99.95%</p> <p>La penalidad por los 90 días calendario estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Uptime</th> <th>Penalidad <sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 99% - 100% ]</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 98% - 99% ]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 97% - 98% ]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96% - 97% ]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95% - 96% ]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94% - 95% ]</td> <td>9%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>	< 99% - 100% ]	0%	< 98% - 99% ]	2%	< 97% - 98% ]	4%	< 96% - 97% ]	6%	< 95% - 96% ]	8%	< 94% - 95% ]	9%	Menor o igual a 94%	10%
Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>																																		
< 99% - 100% ]	0%																																		
< 98% - 99% ]	2%																																		
< 97% - 98% ]	4%																																		
< 96% - 97% ]	6%																																		
< 95% - 96% ]	8%																																		
< 94% - 95% ]	9%																																		
Menor o igual a 94%	10%																																		
Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>																																		
< 99% - 100% ]	0%																																		
< 98% - 99% ]	2%																																		
< 97% - 98% ]	4%																																		
< 96% - 97% ]	6%																																		
< 95% - 96% ]	8%																																		
< 94% - 95% ]	9%																																		
Menor o igual a 94%	10%																																		

CRB

AS



			<p>Porcentaje de la penalidad de cada 90 días calendario. Para efectos del cobro de la penalidad se acumulará y se aplicará al próximo monto a pagar.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al PROVEEDOR cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta de manera formal a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p> <p>No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).</p>	<p>Porcentaje de la penalidad de cada 90 días calendario. Para efectos del cobro de la penalidad se acumulará y se aplicará al próximo monto a pagar.</p> <p>De presentarse una situación excepcional que impida al PROVEEDOR cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una Carta de manera formal a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.</p> <p>No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).</p>
--	--	--	--	--

CRB

15

